"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JUSTIFICACIÓN DE UNA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES

El Director de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca "CVC", en uso de sus competencias legales y funciones reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.4 .1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con las Resolución CVC 0110 No. 0655 de agosto 24 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, estableció lo siguiente: Artículo 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y Contratación Directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado". Para el presente objeto de contratación la entidad que emitió una evaluación favorable, es decir, la que otorgó la certificación, debe realizar las auditorías de seguimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la norma ISO 17021 que establece los requisitos para los organismos que realizan la auditoría y certificación de los sistemas de gestión.

Que la Ley 1150 de 2007, establece conforme con el Parágrafo 1° del artículo 2 la siguiente obligación: *"La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar"* para la contratación del seguimiento de la certificación del Sistema de Gestión Ambiental de la DAR Centro Norte de la CVC, bajo los requisitos de la norma ISO 14001:2015, con sede en la ciudad de Tuluá.

Que considerando que la certificación de cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 14001:2015 es un ciclo que tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de su expedición, que consta de varias etapas, ciclo durante el cual la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, debe realizar auditorías de seguimiento anualmente, que permitan comprobar el estado de madurez del sistema implementado, la entidad requiere "refrendar" con la misma entidad certificadora.

Que el 20 de noviembre de 2024 inició el ciclo de certificación del Sistema de gestión Ambiental de la DAR Centro Norte mediante certificado TR-CO21.09453, con la firma Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - **ICONTEC** identificada con **NIT** 860012336-1, por lo que para la vigencia 2026 es necesario contratar la prestación del servicio para la Segunda Auditoria de Seguimiento a la certificación; con el fin de constatar la pertinencia del sistema de gestión, dado que la omisión de la evaluación implicaría la terminación de la certificación otorgada.

Que mediante Resolución CVC 0110 No. 0078 de febrero 08 de 2017, se delegó conforme al artículo segundo a los Directores y Jefes de área, la competencia para expedir actos precontractuales, contractuales y post contractuales de las contrataciones que se deban adelantar por la modalidad de selección de contratación directa, exceptuándose bajo esta modalidad: a) la suscripción de contratos superior a 100 SMMLV y b) la invitación de la misma.

Que dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y conforme con las consideraciones que anteceden en el presente Acto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese adelantar bajo la modalidad de selección de Contratación Directa, mediante la causal ***cuando no exista pluralidad de oferentes***, con la firma certificadora Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - **ICONTEC** identificada con NIT No. 860012336-1, con fundamento en las consideraciones expuestas en este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto de la Contratación corresponde a "Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para realizar auditoria de segundo seguimiento a la certificación del Sistema de Gestión Ambiental No. **CO-TR-CO21.09453,** bajo la Norma Técnica ISO 14001:2015 a la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la Corporación Autónoma regional del Valle del Cauca CVC, con sede administrativa en la Carrera 27 A No 42 - 432 de la ciudad de Tuluá - Valle del Cauca, correspondiente a la vigencia 2026"

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para la contratación es la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.355.000)** IVA incluido; discriminados así: Valor neto antes de IVA $4.500.000 y valor del IVA por el 19%: $855.000), conforme al Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No. 2857 del 21 de septiembre de 2026 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la CVC.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos previos, demás documentos y trámites de la modalidad de selección, serán publicados por la Dirección de Planeación, en la Plataforma del SECOP II, y físicamente estarán a disposición en las instalaciones de la CVC, ubicada en Carrera 56 No 11 - 36 de la ciudad de Santiago de Cali.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto precederá el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, el 24 de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERARDO ERNESTO BAEZA BEJARANO
Director de Planeación (E)

Proyectó: Liliana Arias Gutiérrez – Profesional Especializado Grupo Gestión Ambiental y Calidad
Revisó: Magnolia Losada Ortiz- Coordinadora grupo Gestión Ambiental y Calidad

Archívese en: 0550-013-008-T10463-2026